

RIO GALLEGOS,

19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.768/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Paula Cristina ROSALES BROGLIA de la Carrera Profesorado en Historia mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, hasta el 30 de Noviembre de 2011;

QUE a fs. 3 se cuenta con la Constancia de Certificado Analítico en trámite expedida por la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 12 de la ciudad de Río Gallegos;

QUE a fs. 9 obra la situación académica de la alumna ROSALES BROGLIA;

QUE por Notas Nros. 348 y 666/11, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Paula Cristina ROSALES BROGLIA hasta el 30 de Noviembre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Paula Cristina ROSALES BROGLIA (D.N.I. N° 34.200.667) hasta el 30 de Noviembre de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Paula Cristina ROSALES BROGLIA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

609